



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO EN FECHA 14 DE MAYO 2012.-

En Montefrío, siendo las 20:03 horas del día 14 de mayo de 2012, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los siguientes señores y señoras, miembros de la Corporación Municipal: **D.ª PURIFICACIÓN ALZAS ZAFRA, D. MIGUEL ÁNGEL ANGUITA VALERO, D. JOSE AVILES AVILES** (Portavoz del Grupo Municipal PP), **D. ALEJANDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, D.ª MARIA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, D. RAFAEL GARCÍA ÁVILA, D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO** (Portavoz del Grupo Municipal PSOE), **D. ANDRÉS MARIANO GARCÍA VELASCO, D.ª MARIA ANTONIA MERCADO MERINAS, D. JUAN FRANCISCO MORENO PÉREZ, D.ª REMEDIOS OSUNA SERRANO Y D. JUAN DE DIOS TRUJILLOS PÉREZ** (Portavoz del Grupo Municipal PA), ausente con causa justificada D.ª ELISABEL CANO MALAGÓN, y, **bajo la Presidencia de D.ª María Remedios Gámez Muñoz**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, asistidos por D. José Antonio Cuevas Valenzuela, Interventor Municipal, y por mí, D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

1. Ratificación de la urgencia de la Sesión
2. Moción urgente sobre continuidad del Partido Judicial de Loja.

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, 128.1 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 19 de febrero de 1988, (B.O.P. 151, de 4 de julio) y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previa comprobación de la existencia de quórum, se procedió a la apertura de la Sesión y discusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Presidencia, al objeto de que sea apreciada la urgencia de la Sesión, explica que se trata de conseguir que las mociones de los municipios afectados lleguen al Consejo General del Poder Judicial antes de que éste adopte una resolución en firme sobre la supresión del Partido Judicial de Loja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del RD2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la urgencia de la sesión, urgencia que es apreciada por el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que integran el órgano.

2.- MOCIÓN URGENTE SOBRE CONTINUIDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOJA.

La presidencia da lectura al contenido de la moción, cuya exposición de motivos se transcribe de forma literal:

“Moción urgente sobre la continuidad del partido judicial de Loja

Recientemente, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha aprobado los criterios para una nueva demarcación judicial que supone una importante reestructuración y reducción de los partidos judiciales de cada provincia.



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

El CGPJ justifica dicha decisión en que la división actual no corresponde a las necesidades de la población y a la existencia de disfunciones.

En el caso de la provincia de Granada, dichas medidas suponen concentrar en tres partidos judiciales los ocho actuales de la provincia de Granada de tal forma que las localidades de Huéscar, Baza y Guadix se integrarían en el partido judicial de Baza; Almuñécar y Motril en el partido judicial de Motril mientras que Granada, Santa Fe y Loja pasarían a depender del partido judicial de Granada. Esto supone la desaparición del partido judicial de Loja.

A partir de ahora y con la nueva demarcación propuesta, se incrementa de 50.000 a 100.000 habitantes la población a atender en cada juzgado y deja de considerarse la distancia que existe desde una localidad al juzgado más cercano sino que se mide en términos de tiempo de traslado.

Esto supone para las comarcas que componen el Territorio Granadino un gran perjuicio en base a:

- *La propuesta de integración del actual partido judicial de Loja en el de Granada no supondrá ningún ahorro económico sino todo lo contrario. Esta medida conllevará una importante inversión para la ampliación de los juzgados de Granada cuando en Loja ya se cuenta con las instalaciones y dotaciones necesarias.*
- *La supresión del partido judicial de Loja conllevará, además un mayor coste económico y de tiempo para la ciudadanía del Poniente Granadino al tener que desplazarse a Granada. Para ciudadanos de varios municipios que actualmente integran el partido Judicial de Loja llegar hasta los juzgados de Granada supone una inversión en tiempo superior a la hora y media.*
- *Por otro lado, la lejanía de este servicio podría tener un efecto “disuasorio” para el ejercicio del derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos reconocido en el artículo 24 de la Constitución Española y afectaría gravemente a las clases más desfavorecidas.*
- *La supresión del Partido Judicial de Loja “rompe” la cohesión y equilibrio territorial del Poniente en la que se ha venido trabajando durante las dos últimas décadas a través de los programas de desarrollo rural además de “debilitar” el sentimiento de unidad e identidad territorial.”*

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que mantenga el Partido Judicial de Loja en la nueva demarcación judicial, ya que se trata de un importante servicio público a la ciudadanía.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino para su envío al Consejo General del Poder Judicial.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las 20:08 horas de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario